

B

ACUERDO DE VINCULACIÓN, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADEMICO DE LA RED MEXICANA DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DE ANTROPÓLOGOS, EN LO SUCESIVO "RED-MIFA", CON FINES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICOS QUE SUSCRIBEN LAS ESCUELAS, FACULTADES, DEPARTAMENTOS Y PROGRAMAS DE ANTROPOLOGÍA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: EL COLEGIO DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, EN LOS SUCESIVO "EL CAS-BUAP", EL CENTRO DE ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS DE EL COLEGIO DE MICHOACÁN, EN LO SUCESIVO "EL CEA-COLMICH", EL PROGRAMA DE ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C., EN LO SUCESIVO "EL PEA-COLSAN", LA ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, EN LO SUCESIVO "LA ENAH", LA ESCUELA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA UNIDAD CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "LA ENAH-CHIH", LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, AREA DE ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA FCSA-UNACH", LA UNIDAD ACADEMICA DE ANTROPOLOGÍA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO, EN LO SUCESIVO "LA UAAS-UAG", LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA FAUAEM", EL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA-IZTAPALAPA, EN LO SUCESIVO "LA UAM-I", EL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, EN LO SUCESIVO "LA FH-UAEM", LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA FFUAQ", LA FACULTAD DE CIENCIAS ANTROPOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "LA FCAUADY", EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, EN LO SUCESIVO "EL DCSP-UIA", EL POSGRADO EN ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ANTROPOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA FFyL-IIA-UNAM", EL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL DCS-UQROO", Y LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN ADELANTE "LA FAUV"

DECLARACIONES.

1. Que para los efectos del presente acuerdo, las facultades, escuela, institutos, departamentos y programas de antropología mencionados, se encuentran representados por las personalidades que a continuación se citan,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosalva Fco. Ríos A

grm
Arvid Kuehl

CS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

Rafael Paz Ríos A

[Handwritten signature]

quienes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente acuerdo: "EL CAS-UAP" por su Coordinador Mtro. Mauricio List Reyes; el "CEA-COLMICH" Por su Coordinadora Dra. Gail Mummert "PEA-COLSAN" por si Coordinadora, Dra. María Isabel Mora Ledesma; "LA ENAH", por su Directora, Dra. Florencia Peña Saint Martín; "LA ENAH-CHIH" por su Director Mtro. Rodolfo Coronado Ramírez; "LA FCSA-UNACH" por su Directora Mtra. Graciela Imberton Deneke; "UAAS-UAG" por su Coordinador de la Licenciatura en Antropología Social, Mtro. Adolfo de Paz Solares; "LA FAUAEM" por su Director Lic. Juan Trejo Castro; "LA UAM-I" por su Jefa del departamento de Antropología, Dra. Ana Paula de Teresa Ochoa; "LA FH-UAEM" por la Directora, Dra. Alicia Puente Lutteroth; "LA FFUAQ" por Director Mtro. Rafael Francisco Ríos Agreda; "LA FCAUAY" por su Director Dr. Francisco Javier Fernández Repetto; "EL DCSP-UIA" por su Directora, Dra. Carmen Bueno Castellanos; "LA FFyL-IIA-UNAM" por la Coordinadora del Posgrado en Antropología Dra. Ana Bella Pérez Castro; "EL DCS-UQROO" por su Jefe de Departamento de Ciencias Sociales, Mtro. Manuel Buenrostro Alba; "LA FAUV" por su Director Mtro. Francisco Javier Kuri Camacho.

gm

[Handwritten signature]

2. Que las instituciones que representan son entidades académicas de educación superior e investigación, cuyos propósito son la formación profesional, especialización, desarrollo de la investigación y actividades de extensión en antropología.

3. Que para darse mutuamente los avisos y comunicaciones relativos al presente acuerdo señalan como domicilio los siguientes: el "CAS-BUAP", Juan de Palafox y Mendoza No. 227, Centro Puebla C. P. 72000, el "CEA-COLMICH" Martínez de Navarrete 505, Fracc. Las Fuentes, Zamora, Michoacán, C.P. 59690, "EL COLSAN", Parque de Macuil No. 155, Fracc. Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, SLP., "LA ENAH", Periférico Sur y Calle del Zapote s/n, colonia Isidro Fabela, Tlalpan, C.P. 14030, México, D.F., la "ENAH-CHIH" Calle Décima 1608, Colonia Centro Chihuahua C.P. 31000, "LA FCSA-UNACH" Av. Álvaro Obregón s/n, Colonia Revolución, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, "UAAS-

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

8

[Handwritten signature]

Roberto Ferrer A

UAG" Ignacio Campos 9, Barrio de Santiago Tixtla de Guerrero, Guerrero, "LA FAUAEM" Matamoros Sur esquina Paseo Tollocan Col. Universidad, Toluca, Estado de México, C.P. 50130, "LA UAM-I" San Rafael Atlixco No. 186, Col. Vicentina, Iztapalapa, México D.F. C.P. 09340, "LA FH-UAEM" Avenida Universidad No. 1001, Colonia Chimalpa, Cuernavaca, Mor., C.P. 62210, la "FFUAQ" Calle 16 de Septiembre 57, Colonia Centro Querétaro C.P. 76000, la "FCAUADY" calle 76 No. 455LL X 41 y 43, C.P. 97000 Mérida, Yucatán, el "DCSP-UIA" Prolongación Paseo de la Reforma 880 Lomas de Santa Fe, México, D.F. C.P. 01210, la "FFyL-IIA-UNAM" Circuito Exterior s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, México, D. F. C.P. 04510, EL "DCS-UQROO", Boulevard Bahía s/n esq. Ignacio Comonfort, Colonia del Bosque, Chetumal C.P. 77019 Quintana Roo, la "CNA-INAH" Puebla 95. Colonia Roma México, D.F., "LA FAUV", Francisco Moreno sin número esquina Ezequiel Alatríste, colonia Francisco Ferrer Guardia, C.P. 91020, Xalapa Enríquez, Veracruz.

gum

4. Que reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración académica que permitan el enriquecimiento de la docencia, la investigación y la extensión de la antropología en nuestro país.

5. Que requieren de un instrumento para formalizar acuerdos específicos de colaboración interinstitucional en lo que respecta a la formación de antropólogos en el marco de lo estipulado en el CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN Y MOVILIDAD ACADÉMICA, signado por las instituciones de educación superior a través de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (ANUIES).

CB

6. Que es su voluntad suscribir el presente acuerdo a fin de establecer la posibilidad de que las facultades, escuelas, institutos, departamentos y programas de antropología mencionados realicen actividades académicas conjuntas en las diversas áreas de su competencia y en programas específicos de su interés.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

lab

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar conformes en que las bases para el establecimiento de una relación interinstitucional las constituyan las siguientes:

Rojas Ferr. Riosca

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto generar y desarrollar acciones académicas de cooperación interinstitucional con base en los programas básicos y estratégicos definidos por la "RED-MIFA", para contribuir al mejoramiento de las instituciones y dependencias de educación superior que la integran.

gum

SEGUNDA.- FINALIDADES

1.- COOPERACIÓN, INTERCAMBIO Y VINCULACIÓN ACADÉMICOS.

Determinar y llevar a cabo estrategias y mecanismos para fortalecer la cooperación, intercambio académico y vinculación, con objeto de desarrollar actividades que se orienten a consolidar la formación de antropólogos.

Las instituciones que suscriben realizarán trabajos conjuntos orientados al desarrollo educativo de los estudiantes y a la superación académica mediante la realización de programas específicos que acuerden.

EB

2.- MOVILIDAD DE PROFESORES

Generar estrategias de apoyo a los docentes e investigadores para su movilidad entre las instituciones participantes de la RED con estadías de corto, mediano y largo plazo con objeto de desarrollar actividades académicas que

P. Rojas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

8

[Handwritten signature]

Propiedad de Rivera A

coadyuven al fortalecimiento y consolidación de los cuerpos académicos institucionales.

3.- MOVILIDAD ESTUDIANTIL.

Establecer un Sistema de Reconocimiento de Créditos y Líneas Curriculares que comprenda los niveles de licenciatura y posgrado, para promover su incidencia en la complementación y atención de necesidades de orientación y profundización de los estudios efectuados por los demandantes.

4.- INVESTIGACIÓN

Establecer y llevarán a cabo trabajos de investigación conjunta, compartiendo infraestructura y recursos en la medida de sus posibilidades, a fin de generar actividades que impulsen los Cuerpos Académicos de cada Institución.

5.- SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Brindarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades, asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de docencia, investigación, administración escolar, documentación, educación continua y difusión cultural, para efecto de la operación del presente instrumento.

6.- INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA

Enriquecer y consolidar los programas o acciones de cooperación en el uso de infraestructura de laboratorios, equipos de cómputo, material bibliográfico y audiovisual; acceso a bancos de datos, entre otros; asimismo, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de interés de las partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios

gm

[Large handwritten signature]

CB

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

[Handwritten signature]
C. P. P. P.

Rafael Feo. Rizo A

académicos que apoyen a la docencia, la investigación y la difusión de la antropología.

TERCERA.- DE LOS PARTICIPANTES

Pueden pertenecer a la "RED-MIFA" todas las instituciones nacionales que formen antropólogos en los niveles de licenciatura o posgrado y/o aquellas que a través de acuerdos de colaboración contribuyan a esta tarea. Podrán integrarse a la "RED-MIFA" nuevas instituciones que lo soliciten asumiendo los acuerdos emanados de la misma. La estructura será de tipo horizontal y la coordinación será asumida por la institución sede de las reuniones plenarias. Los programas que implemente la "RED-MIFA" tendrán sus propios mecanismos de organización y operación, así como de gestión financiera. Las declaraciones que se emitan en nombre de la "RED-MIFA" deberán ser previamente acordadas entre los integrantes de la misma.

gmm

[Handwritten signature]

CUARTA.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

1. Los gastos de planeación, diseño e instrumentación de las actividades de la "RED-MIFA" serán determinados por la capacidad de las instituciones y los recursos que se gestionen conjuntamente.
- 2.- Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

OS

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de las

[Handwritten signature]
Am. B. B. B.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

[Handwritten signature]

instituciones y a los acuerdos que concierten las partes y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

[Handwritten signature]

SEXTA.- OPERACIÓN DEL ACUERDO

Para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones en lo concreto, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objeto, tareas a desarrollar y calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; estrategias de gestión de financiamiento; así como vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita por las partes, los programas de trabajo se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente Instrumento.

gm

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a las otras partes como patrones sustitutos, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CB

[Handwritten signature]

OCTAVA.- CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil, por daños y perjuicios que pudieran causarse como

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B

[Handwritten signature]

Rafael R. Ríos A

consecuencia del caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

NOVENA.- VIGENCIA

El presente acuerdo y la "RED-MIFA" tendrán vigencia de tres años; de no existir inconveniente de las partes, se renovará automáticamente por un periodo igual. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminada su relación con la misma en el momento que lo considere oportuno, mediante aviso por escrito con sesenta días de anticipación.

grm

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

El presente acuerdo y los que de él deriven son producto de la buena fe, de los subscribientes por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación u observancia, lo resolverán de común acuerdo.

[Large handwritten signature]

LEIDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN QUINCE TANTOS AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA ALA CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUBSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CAPITAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES

B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

POR "EL CAS-BUAP"


MTRO. MAURICIO LIST REYES
COORDINADOR

POR "EL CEA-CÓLMICH"


DRA. GAIL MUMMERT
COORDINADORA DEL CENTRO DE
ESTUDIOS ANTROPOLÓGICOS

POR EL "PEA-COLSAN"


DRA. MARIA ISABEL MORA
LEDESMA
COORDINADORA

POR "LA ENAH"


DRA. FLORENCIA PEÑA SAINT
MARTIN
DIRECTORA

POR "LA ENAH-CHIH"


MTRO. RODOLFO CORONADO
RAMÍREZ
DIRECTOR

POR "LA FCSA-UNACH"

MTRA. GRACIELA IMBERTON
DENEKE
COORDINADOR DE LA ACADEMIA
DE ANTROPOLOGÍA

"LA UAAS-UAG"


MTRO. ADOLFO DE PAZ SOLARES
COORDINADOR DE LA
LICENCIATURA EN ANTROPOLOGÍA
SOCIAL

POR "LA FAUAEM"


LIC. JUAN TREJO CASTRO
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO DE VINCULACION, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO DE LA RED MEXICANA DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DE ANTROPÓLOGOS, QUE CELEBRAN: "EL CAS-BUAP", "EL CEA-COLMICH", "EL PEA-COLSAN", "LA ENAH", "LA ENAH-CHIH", "LA FCSA-UNACH", "USAS-UAG", "LA FAUAEM", "LA UAM-I", "LA FH-UAEM", "LA FFUAQ", "LA FCAUAY" "EL DCSP-UIA", "LA FFyL-IIA-UNAM", "EL DCS-UQROO", "LA FAUV". CONSTE.....



POR LA "FH-UAEM"


DRA. ALICIA PUENTE LUTTEROTH
DIRECTORA

POR LA "UAM-I"


DRA. ANA PAULA DE TERESA
OCHOA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ANTROPOLOGIA

POR "LA FFUAQ"


MTRO. RAFAEL FRANCISCO RÍOS
AGREDA
DIRECTOR

POR "LA FCAUADY".


DR. FRANCISCO JAVIER
FERNÁNDEZ REPETTO
DIRECTOR

POR "EL DCSP-UIA"


DRA. CARMEN BUENO
CASTELLANOS
DIRECTORA

POR "LA FFyL-IIA-UNAM"


DRA. ANA BELLA PÉREZ CASTRO
COORDINADORA DEL POSGRADO
EN ATROPOLOGIA

POR "EL DCS-UQROO"


MTRO. MANUEL BUENROSTRO
ALBA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS SOCIALES

POR "LA FAUV"


MTRO. FRANCISCO JAVIER KURI
CAMACHO
DIRECTOR

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO DE VINCULACION, COLABORACIÓN E INTERCAMBIO ACADEMICO DE LA RED MEXICANA DE INSTITUCIONES DE FORMACIÓN DE ANTROPÓLOGOS, QUE CELEBRAN: "EL CAS-BUAP", "EL CEA-COLMICH", "EL PEA-COLSAN", "LA ENAH", "LA ENAH-CHIH", "LA FCSA-UNACH", "USAS-UAG", "LA FAUAEM", "LA UAM-I", "LA FH-UAEM", "LA FFUAQ", "LA FCAUAY" "EL DCSP-UIA", "LA FFyL-IIA-UNAM", "EL DCS-UQROO", "LA FAUV". CONSTE.....

402

ANEXO

DEFINICIONES

MODALIDADES CONCERTADAS ENTRE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

1.- COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ACADÉMICO

Consiste en el establecimiento conjunto de acciones de capacitación y actualización, formación profesional, posgrado y otras actividades afines en campos de interés común, mediados por el intercambio de profesores e investigadores, de manera que se posibilite la ampliación de los marcos de colaboración e interacción institucional en el nivel regional, nacional e internacional. Entre otros propósitos, está el de efectuar estancias encaminadas a desarrollar programas académicas o proyectos conjuntos.

2.- MOVILIDAD ACADÉMICA DE PROFESORES

Consiste en fomentar estancias académicas de profesores e investigadores en las diferentes instituciones educativas durante períodos cortos (menores a 6 meses) medianos (de 6 meses hasta un año) y largos (máximo 2 años), así como en la modalidad de año sabático, o invitación institucional, bajo un programa previamente sancionado y aprobado por las instancias competentes respectivas.



3.- MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL

Los estudiantes de licenciatura y posgrado podrán cubrir créditos, efectuar estancias, realizar prácticas, cursos cortos o visitas académicas por períodos cuya variabilidad temporal dependa del proyecto a ser desempeñado y así lo justifique. Los mecanismos de regulación y agilización de la movilidad estudiantil serán generados a partir de una comisión de pares creada para este propósito expreso. Las instancia respectivas de cada dependencia valorarán y aprobarán, en su caso cada acción de movilidad académica estudiantil.

4.- INVESTIGACIÓN Y POSGRADOS CONJUNTOS

Las instituciones de la red podrán participar de acuerdo a las necesidades interinstitucionales en el establecimiento y desarrollo de las líneas y/o proyectos de investigación y programas de posgrado de interés común, firmando acuerdos específicos que comprometen la búsqueda de recursos para la mantención u crecimiento del programa.

5.- SERVICIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES

Las instituciones de la RED buscarán compartir, intercambiar, impulsar gestionar recursos, apoyos técnicos, asesorías y servicios académicos, según las necesidades de los programas específicos que acuerden.

6.- INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA

Las instituciones de la RED procurarán realizar acciones conjuntas que les permitan gestionar financiamientos para la adquisición de materiales y equipo de apoyo a la docencia, investigación y difusión de las acciones que la misma lleve acabo.



EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

Presidencia

"2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de
Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria".

ADDENDUM

El que suscribe Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo, Presidente de El Colegio de Michoacán, A.C., en el uso de las facultades otorgadas en la escritura pública 24,404, de fecha 5 de agosto de 2003, delego a la Dra. Gail Roberta Mummert Fulmer, Coordinadora del Centro de Estudios Antropológicos, la facultad para que en nombre de El Colegio de Michoacán, A.C., firme el **Acuerdo de Vinculación, Colaboración e Intercambio Académico de la Red Mexicana de Instituciones de Formación de Antropólogos**, conocida como "RED-MIFA".

Atentamente


Dr. Rafael Diego-Fernández Sotelo
Presidente



UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA
CIUDAD DE MÉXICO

4 de abril de 2003.

ADDENDUM

El que suscribe Mtro. Enrique González Torres, S. J., rector de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, en el uso de las facultades otorgadas en la escritura pública No. 18,806, de fecha 9 de julio de 1996, delego a la Dra. Carmen Bueno Castellanos, Directora del Departamento de Ciencias Sociales y Políticas, la facultad para que en nombre de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México firme el *Acuerdo de Vinculación, Colaboración e Intercambio Académico de la Red Mexicana de Instituciones de Formación de Antropólogos*, conocida como "RED-MIFA".

Atentamente,
"LA VERDAD NOS HARÁ LIBRES"

MTRO. ENRIQUE GONZÁLEZ TORRES, S.J.
Rector